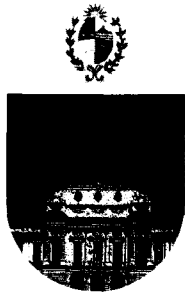


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - ESCUELA
UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS
AFINES Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho, entre POR UNA PARTE: El **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** (en adelante MIDES) representado por la Ministra, Mtra. Marina Arismendi, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1453 de esta ciudad, Y POR OTRA PARTE: La **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS AFINES "ING. FEDERICO E. CAPURRO"** (en adelante EUBCA), representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y la Directora de la EUBCA, Lic. Gladys Ceretta, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 de esta ciudad; teniendo en cuenta que ambas instituciones han manifestado su interés en promover vínculos de relacionamiento institucional que favorezcan la realización de emprendimientos conjuntos que resulten de mutuo interés y beneficio, acuerdan la celebración del presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA (OBJETO): Este acuerdo tiene como objetivo principal, la prestación, por parte de la EUBCA al MIDES, del asesoramiento técnico profesional en el área Archivológica y la cooperación en la implementación de las acciones y procesos tendientes a la progresiva optimización de los servicios archivísticos en general.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SEGUNDA (RESULTADOS ESPECÍFICOS): Se prevé los siguientes resultados específicos: 1) la elaboración de un informe detallado que contenga la identificación y análisis crítico de la situación actual del Archivo Central del MIDES; 2) la elaboración de un Proyecto Archivístico que contemple: 2.1) las recomendaciones necesarias para el mejoramiento, a corto plazo, de los problemas detectados, 2.2) una propuesta integral de organización archivística, acorde al organismo, con delimitación de los plazos, recursos materiales y humanos requeridos para su posterior implementación.

TERCERA (EQUIPO TÉCNICO): Las partes acuerdan que la EUBCA conformará un equipo técnico con docentes de la carrera de Archivología, los mismos serán designados por la Comisión Directiva de la EUBCA comunicándose sus nombres al MIDES. Corresponderá al MIDES determinar la fecha de inicio del estudio. La EUBCA convocará a los docentes, coordinará el desarrollo de las actividades y presentado el proyecto de trabajo prestará el asesoramiento necesario al MIDES para su implementación.

CUARTA (PLAZOS): Para la obtención de los resultados específicos, se acuerda un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días, a contar desde la fecha de inicio determinada por el MIDES, este plazo podrá estar sujeto a una única prórroga por período similar, previo acuerdo entre las partes.

QUINTA (COSTOS): La EUBCA percibirá del MIDES por concepto de asesoramiento técnico la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), costo establecido a la fecha de suscripción del Convenio y no reajutable durante seis meses. Trascendido dicho plazo y de no haberse efectuado la convocatoria



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

por parte del MIDES al grupo de Docentes designados por la EUBCA, dicho costo se ajustará en base al IPC. El monto se abonará mediante dos depósitos en la cuenta bancaria que la Universidad de la República determine para este fin, y de la siguiente forma:

- a) El 40 % del total contra la presentación de los resultados expresados en la cláusula primera.
- b) El 60 % restante, contra la presentación de los resultados expresados en la cláusula segunda.
- c) La Universidad de la República, Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines deberá rendir cuentas de acuerdo a los artículos 114 y 138 del T.O.C.A.F.

SEXTA (DE LA FORMA DE PAGO DE LOS DOCENTES): Los docentes percibirán sus retribuciones en la Universidad de la República. Los montos establecidos en la cláusula quinta comprenden las retribuciones docentes con las cargas sociales correspondientes, reservándose un 30 % del total para: a) 5 % gastos de administración, b) 5 % que debe ser volcado a la Comisión Sectorial de Investigación Científica (de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza sobre la Aplicación de Recursos Extrapresupuestales de la Universidad de la República) y c) 20 % para gastos e inversiones en EUBCA.

SÉPTIMA (VIGENCIA): El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiéndose renovar automáticamente por períodos iguales. Si así lo considera, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio con una antelación mínima de treinta días previos a la fecha de vencimiento del mismo.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

En prueba de conformidad con el texto precedente se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena

Rector

UdelaR

Mtra. Marina Arismendi

Ministra

MIDES

Lic. Gladys Ceretta

Directora

EUBCA